# II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 26 de junio de 1986, por la que se nombra a los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

El artículo 19 del Decreto 4/1986, de 27 de enero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula la actividad de las Federaciones Deportivas de la CC. AA. de Extremadura, dispone que contra las resoluciones de dichas Federaciones cabe recurso, en materia discilinaria ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

La orden de 5 de marzo de 1986, de la Consejería de Educación y Cultura, crea y regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, como órgano supremo y competente para conocer, en última instancia administrativa de todas las cuestiones disciplinarias deportivas dentro del ámbito territorial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la citada Orden

La composición de los miembros de dicho Comité, al objeto de salvaguardar todas las garantías jurisdiccionales procedentes, se ha hecho recaer en personas que poseyendo la titulación de Licenciados en Derecho, tengan reconocida experiencia en materia Deportiva, bien por su trayectoria Profesional como por su vinculación con el mundo deportivo. Asimismo según dispone el artículo cuarto de la citada Orden, dichos miembros deberán ser designados de la siguiente manera:

—Tres miembros a propuesta de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

—Dos miembros a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura. —Un Secretario, nombrado de entre los funcionarios de la propia Dirección General de Juventud y Deportes.

En su virtud, y vistas las propuestas presentadas por las Federaciones Deportivas Extremeñas así como la propuesta elevada por la Directión General de Juventud y Deportes, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas.

# ORDENO

PRIMERO. — Nombrar a don Diego Garrido Alvarez, a don Ramón Fernández Salmerón, y a don Julio Pedro Valiente Nieves, como miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, propuestos por las Federaciones Deportivas Extremeñas.

SEGUNDO.—Nombrar a don Domingo Bravo Gutiérrez, y a don Angel Olivera Rodríguez, como miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, propuestos por la Dirección General de Juventud y Deportes.

TERCERO.—Designar a don Francisco Hernando López, Jefe de sección de Juventud y Deportes, como Secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

CUARTO.—La duración del mandato será de cuatro años, contados a partir del nombramiento, y los cargos serán honoríficos.

DISPOSICION FINAL.—La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 26 de junio de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura, FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

# III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía, a petición de don Manuel Carmona Cruz, con domicilio en calle Costanilla, número 85, de Quintana de la Sere-

na, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Manuel Carmona Cruz, la

instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 8 bis, línea Quintana-Aldea La Guarda.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,65.

Tensión de servicio: 22-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.<sup>2</sup> de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón. Aisladores: Cristal-cadena.

## **ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca «El Bóveda», en Quintana de la Serena.

Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 22/0,38-0,22 KV. Finalidad de la instalación: Electrificación fin-

Presupuesto: 1.905.383 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.462.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de junio de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Îndustria y Energía, a petición de doña Gracia Eugenia Blasco Marín, con domicilio en calle Aranis, 5, Aravaca, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Marín, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 17, L.A.T. Fuenlabrada-Villal-

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 2,141.

Tensión de servicio: 22-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

## LINEA ELECTRICA:

Emplazamiento: Finca El Retorno en Garbayuela.

Tipo: Intemperie. Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV. Finalidad de la instalación: Electrificar finca.

Presupuesto: 2.430.617 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22,286.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de junio de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Îndustria y Energía, a petición de Chemtrol Española, S. A., con domicilio en calle Torrelara, número 1, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Indus-

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Chemtrol Española, S. A., la AUTORIZAR a doña Gracia Eugenia Blasco I instalación eléctrica cuyas principales caracterís-